

**PARA PRESENTAR UNA QUEJA O  
UNA DEMANDA**

Si usted cree que se ha discriminado en su contra suya o que se hayan violado sus derechos civiles, usted puede:

- ◆ Presentar una queja o demanda por escrito a la Oficina de la Fiscalía Federal Distrito Este de Nueva York  
Atención: Jefe de los Derechos Civiles (Chief of Civil Rights)  
271 Cadman Plaza East  
Brooklyn, NY 11201  
(718) 254-7000

O envíe su queja o demanda por correo electrónico a:

USANYE-CivilRights@USDOJ.gov

Todas las quejas o demandas recibidas por la Unidad de los Derechos Civiles serán revisadas y evaluadas para resolverlas adecuadamente, lo cual podría incluir la apertura de un caso de parte del (la) demandante, el envío de la queja o demanda a la agencia apropiada o entidad en el Departamento de Justicia, u otras medidas.

**OFICINA DE LA FISCALÍA  
FEDERAL  
DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DISTRITO ESTE DE NUEVA YORK**

**MICHAEL J. GOLDBERGER**  
JEFE DE LOS DERECHOS CIVILES  
DIVISIÓN PENAL

**ELIZABETH GEDDES**  
JEFA DE SECCIÓN DE DERECHOS CIVILES  
DIVISIÓN PENAL

Para más información visite:

<http://www.justice.gov/usao/nye/index.html>

<http://www.justice.gov/crt/>

<http://www.ada.gov/>

<http://www.fbi.gov>



**EJECUCIÓN DEL  
CUMPLIMIENTO DE  
LOS DERECHOS  
CIVILES**



FISCALÍA FEDERAL DE LOS  
ESTADOS UNIDOS  
DISTRITO ESTE DE NUEVA YORK

**MARK J. LESKO**  
Fiscal Federal de los  
Estados Unidos en  
Funciones

271 Cadman Plaza East  
Brooklyn, New York 11201

(718) 254-7000

## EJECUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS CIVILES



La Oficina de la Fiscalía Federal del Distrito Este de Nueva York ha establecido una práctica rigurosa para ejecutar el cumplimiento de las leyes sobre los derechos civiles federales y los estatutos penales civiles que prohíben la discriminación basada en la raza, el género, la religión, la discapacidad y otras categorías protegidas. La Oficina ha litigado y resuelto con éxito una variedad de casos civiles incluyendo, entre otras cosas, la equidad en la vivienda, mala conducta por parte de las autoridades de orden público, y acceso a lugares públicos, y ha procesado penalmente casos involucrando delitos de odio, delitos de la apariencia de legalidad, y trata de personas.

### EJECUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS CIVILES

La División Civil de la Oficina presenta casos bajo numerosos estatutos federales, incluyendo:

- ◆ La Ley de la Vivienda Equitativa.
- ◆ La Ley de la Igualdad de Oportunidades en el Empleo.
- ◆ La Ley de los Derechos Civiles de las Personas Internadas en Instituciones
- ◆ La Ley de la Igualdad de Oportunidades Escolares
- ◆ La Ley de 1964 del Derecho al Voto
- ◆ La Ley de la Igualdad de Oportunidades Crediticias

## La Vivienda Equitativa

La Ley de la Vivienda Equitativa prohíbe prácticas discriminatorias en las viviendas basadas en la raza, el color, la religión, el género, el origen nacional, y el estatus familiar.

La Oficina está autorizada para encauzar una demanda si se detectase un patrón o una práctica de conducta ilegal o si el asunto presentase una cuestión de importancia pública. La Oficina también puede litigar casos de parte de ciudadanos particulares quienes eligen esa opción al determinar el Departamento de la Vivienda y el Desarrollo Urbano que existe causa razonable. Demandas o quejas al Departamento de la Vivienda y el Desarrollo Urbano (HUD) se pueden radicar acudiendo a [www.hud.gov](http://www.hud.gov).



## Los Derechos de los Discapacitados

La Ley de los Americanos con Discapacidades (ADA) prohíbe la discriminación basada en la discapacidad en muchos contextos, incluyendo en el empleo, las actividades gubernamentales estatales y locales, lugares con acomodaciones públicas, el transporte, y la telecomunicación. La Oficina está autorizada para investigar las demandas, llevar a cabo revisiones sobre el cumplimiento para asegurar la accesibilidad, iniciar e intervenir en litigios, y dar ayuda técnica a los negocios, a los gobiernos, y al público en general, para promover el cumplimiento voluntario con la Ley (ADA).



## Derechos Civiles de las Personas Internadas en Instituciones

La Ley de los Derechos Civiles de las Personas Internadas en Instituciones (CRIPA) protege los derechos de las personas internadas en instituciones estatales y locales tales como instalaciones psiquiátricas y prisiones. La Oficina investiga y entabla litigios para asegurar que las condiciones en dichas instalaciones cumplan con las normas constitucionales, y vigila las condiciones después de la sentencia.

### EJECUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PENAL

#### Crímenes de Odio

La División Penal de la Oficina investiga y procesa casos que incluyen la violencia basada en la raza, la etnicidad, el origen nacional, las creencias religiosas, el género, la orientación sexual, la identidad de género o la discapacidad, y casos que involucran la interferencia intencional con los derechos constitucionales protegidos.

#### Delitos Con la Apariencia de Legalidad

La División Penal de la Oficina investiga y procesa la privación intencional de los derechos constitucionales de los ciudadanos por parte de oficiales y funcionarios actuando con la apariencia de legalidad, tales como en el empleo de fuerza excesiva por parte de los agentes de orden público.

#### Trata de Personas

La División Penal procesa el uso de la fuerza, las amenazas, o la coacción para exigir trabajo o servicios, incluyendo los actos sexuales comerciales, de parte de personas mayores de edad y menores y los niños. La esclavitud hoy en día puede involucrar a los trabajadores inmigrantes, trabajadores en lugares de explotación laboral, personal de servicio doméstico, y trabajadores en los burdeles.